



## Solicitud de información



El trámite de solicitudes de Información se regula en los artículos 121 al 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 109 al 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, los que exigen lo siguiente:

**Presentación de la solicitud de información.** Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de los medios siguientes:

- A) Correo electrónico [utransparenciapjeo@hotmail.com](mailto:utransparenciapjeo@hotmail.com) o [unidaddetransparencia@tribunaloaxaca.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@tribunaloaxaca.gob.mx),
- B) Correo postal dirigido a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- C) Mensajería dirigido a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- D) Telégrafo dirigido a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- E) Verbalmente ante la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca o al teléfono 01 (951) 50 1 66 80 Ext. 31270, 31271 o 31262, siempre y cuando sea para fines de **orientación**
- F) Escrito libre o formato aprobado ante la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca sita en Avenida Gerardo Pandal Graf, Número 1, Edificio J2, segundo nivel, Ciudad Judicial, a un costado del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Agencia de Policía Municipal Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257
- G) Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales (SAC) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sac>)

**Requisitos.** La solicitud de información debe contener los requisitos siguientes:

- A) El sujeto obligado a quien dirige la solicitud.
- B) Nombre de la persona que solicita información, en su caso, datos generales de su representante.
- C) El domicilio, medio electrónico para oír y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las notificaciones de carácter personal, se harán por estrados de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- D) La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información:
  - 1. Verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación
  - 2. Consulta directa
  - 3. Expedición de copias simples o certificadas previo el pago de derechos que en su caso proceda.
  - 4. Reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos previo el pago de derechos que en su caso proceda.
- E) La descripción del o los documentos o la información que se solicita, estableciendo temporalidad
- F) Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización de la información que solicita.

**Nota:** El solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en las leyes de la materia. La información de los incisos **B)** y **F)** será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, es requisito indispensable para la procedencia de la solicitud. El trámite de las solicitudes de información tiene un plazo de tramitación de **10 días hábiles** contados a partir de la presentación de la solicitud de información, con una ampliación de **05 días hábiles** más.